

RESOLUCIÓN 059/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 06 días del mes de octubre del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 060/2025** para el proyecto denominado **“CÁMARA DE COMPENSACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **ST/DGA/RUB/137/2025**, recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 02 de octubre del año 2025, suscrito por Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte del Estado de Jalisco; y por Carlos Alberto López Montañez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Transporte, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **“CÁMARA DE COMPENSACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA”** a favor de **FIMPE FIDEICOMISO F/00185** por un monto máximo de hasta **\$6,270,960.00 (seis millones doscientos setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3331**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

“Artículo 73.

1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

I. Se haya declarado desierto una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por **Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte del Estado de Jalisco; y por Carlos Alberto López Montañez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Transporte**, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Artículo 99. *Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte del Estado de Jalisco; y por Carlos Alberto López Montañez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Transporte.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio ST/DGA/RUB/137/2025 recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 02 de octubre del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado "**CÁMARA DE COMPENSACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA**" a favor de **FIMPE FIDEICOMISO F/00185** por un monto máximo de hasta **\$6,270,960.00 (seis millones doscientos setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido, **mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las circunstancias en las que Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte del Estado de Jalisco; y por Carlos Alberto López Montañez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Transporte, funda su petición, toda vez que la prestación del servicio de "Cámaras de Compensación y Supervisión Continua" se realiza en el programa de computación denominado SATTI el cual permite que los servicios solicitados se puedan proveer cumpliendo con los requerimientos técnicos necesarios, además de garantizar la integridad, disponibilidad, y confidencialidad de la información dentro de un marco normativo certificado. Esta plataforma tecnológica se encuentra registrada ante el Registro Público del Derecho de Autor con el número 03-2008-012912513000-01, y su titularidad es propiedad de FIMPE FIDEICOMISO F/00185 siendo el proveedor que actualmente cuenta con la tecnología e infraestructura necesarias para prestar el servicio con los requerimientos técnicos necesarios.

Es preciso señalar que la adquisición del Servicio de Cámaras de Compensación y Supervisión Continua es necesaria y urgente, ya que este servicio se considera esencial e indispensable para el funcionamiento del Servicio de Transporte Público que ofrece la Secretaría de Transporte a la población, y suspenderlo podría poner en riesgo la movilidad de los ciudadanos, la operación del cobro del peaje a través de los medios de pago electrónico, la distribución correcta de los recursos generados dentro del Sistema de Pago Electrónico del Transporte, así como poner en riesgo la integridad y disponibilidad de la información del Sistema Integrado de Recaudo; por lo que es imperativo garantizar la continuidad de este servicio. Aunado a esto es necesario considerar que esta dependencia, a la fecha, no cuenta con ningún contrato que ampare la prestación del Servicio de Cámaras de Compensación y Supervisión Continua.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **FIMPE FIDEICOMISO F/00185** con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte del Estado de Jalisco; y por Carlos Alberto López Montañez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Transporte, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **FIMPE FIDEICOMISO F/00185** para la adquisición del proyecto denominado **“CÁMARA DE COMPENSACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA”** por un monto máximo de hasta **\$6,270,960.00 (seis millones doscientos setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte del Estado de Jalisco; y por Carlos Alberto López Montañez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Transporte.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **FIMPE FIDEICOMISO F/00185**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 06 de octubre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

C => f

Marisol Araujo Mota

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Víctor Hugo Torres López

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

Hugo Enrique Verduzco Sánchez

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Maria Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

David Alejandro Guillén Ibáñez

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara.

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco